

SEÑORA

JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ.

CARLOS HUMBERTO PEDRAZA GÓMEZ, abogado identificado con la C. C. No. 79.324.201 de Bogotá y T. P. No. 68.923 del C. S. J., en ejercicio del poder conferido por el señor JULIAN ANDRES PATIÑO CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá (Cundinamarca), identificado con C. C. No. 1.026.265.654 de Bogotá, quien actúa en su calidad de hijo y heredero de su señora madre OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a la Señora Juez que formulo INCIDENTE DE NULIDAD conforme a los requisitos establecidos por el art. 135 del C. G. P., en los siguientes términos:

I. CAUSAL INVOCADA

La causal de nulidad establecida en el num. 3, art. 133, C. G. P.: “El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:... 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida”.

II. LIGITIMACIÓN PARA PROPONER LA NULIDAD

El señor JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá (Cundinamarca), identificado con C. C. No. 1.026.265.654 de Bogotá, está legitimado para alegar la nulidad en calidad de hijo y heredero de su señora madre OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia, en forma tal que el art. 160, C. G. P., expresamente ordena notificar a los “herederos” para comparecer al proceso.

III. HECHOS

El 30 de Junio de 2010 se efectuó la radicación del proceso de la referencia.

La demandada, señora OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), falleció el día 23 de Enero de 2014, sin que hubiese constituido apoderado judicial para que la representara dentro del proceso de la referencia.

El art. 159, C. G. P., preceptúa al respecto: “El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: 1. Por muerte...de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem... La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento”.

El num. 3, art. 133, C. G. P., señala: “El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:... 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida”.

Conforme a lo anterior es nula la actuación procesal posterior al hecho que produjo la interrupción, Enero 23 de 2014, fecha del fallecimiento de la demandada, señora OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), en los términos indicados por las normas citadas.

IV. PRUEBAS

1. Registro Civil de Defunción de la señora OLGA CORDOBA GUTIERREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia, Notaria 9 de Bogotá, indicativo serial No. 08586258 (1. fl.).

2. Registro Civil de Nacimiento del señor JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, quien actúa en su calidad de hijo y heredero de la señora OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia, Notaría 24 de Bogotá, indicativo serial No. 14090978 (1. fl.).

V. PETICIÓN

Conforme a lo expuesto respetuosamente solicito a la Señora Juez declarar nula la actuación procesal posterior al hecho que produjo la interrupción, Enero 23 de 2014, fecha del fallecimiento de la demandada, señora OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), en los términos indicados por las normas citadas.

VI. ANEXOS

1. Poder otorgado por el señor JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA, quien actúa en su calidad de hijo y heredero de la señora OLGA CORDOBA GUITIERREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia (1 fl.).

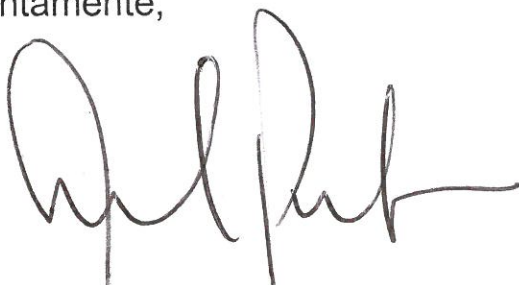
2. Los medios de prueba documental indicados en el acápite respectivo de este incidente (2. fls.).

VIII. DIRECCIONES

El incidentante señor JULIAN ANDRES PATIÑO CORDOBA: Carrera 39 B # 24-12, Apartamento 301, Fusagasugá (Cundinamarca). Tel. Cel. 312 5004819. Correo electrónico: julian8924@hotmail.com

El suscrito apoderado: Carrera 7 No. 17-01, Interior 23, Bogotá. Cel.: 3046614801. Tel.: 2430139. Correo electrónico: carpegho@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO PEDRAZA GÓMEZ

C. C. No. 79.324.201 de Bogotá

T. P. No. 68.923 del C.S.J.

Dirección: Carrera 7 No. 17-01, Interior 23, Bogotá.

Cel.: 304 6614801

Tel.: 2430139

Correo electrónico: carpegho@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501420100050300 de
SANDRA PATRICIA ROMERO PÉREZ contra OLGA CÓRDOBA
GUTIÉRREZ.

JULIAN ANDRES PATIÑO CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá (Cundinamarca), identificado con C. C. No. 1.026.265.654 de Bogotá, en mi calidad de hijo y heredero de mi madre OLGA CÓRDOBA GUTIÉRREZ (Q. E. P. D.), demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que confiero poder al abogado CARLOS HUMBERTO PEDRAZA GÓMEZ, identificado con la C. C. No. 79.324.201 de Bogotá y T. P. No. 68.923 del C. S. J., para que me represente.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar.

Respetuosamente,



JULIAN ANDRES PATIÑO CÓRDOBA

C. C. No. 1.026.265.654 de Bogotá

Dirección: Carrera 39 B # 24-12, Apartamento 301, Fusagasugá (Cundinamarca)

Tel. Cel. 312 5004819

Correo electrónico: julian8924@hotmail.com

Acepto,



CARLOS HUMBERTO PEDRAZA GÓMEZ

C. C. No. 79.324.201 de Bogotá

T. P. No. 68.923 del C.S.J.

Dirección: Carrera 7 No. 17-01, Interior 23, Bogotá.

Cel.: 304 6614801

Tel.: 2430139

Correo electrónico: carpegho@hotmail.com





Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Compareció: JULIAN ANDRES PATIÑO
CORDOBA quien se identificó con C.C. número.
1026265654 y T.P. XXX C.S.J. y declaró: Que
reconoce como suya la FIRMA impuesta en el
presente documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

X [Firma]
EL DECLARANTE

27/07/2021
Func.o: JULIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

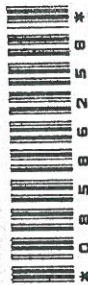


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08586258



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina Registraduría Notaría 9 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 1 0 0 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ, D.C.

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

CORDOBA GUTIERREZ OLGA

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía 51.552.498

Sexo (en letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUNZA

Fecha de la defunción

Año

2 0 1 4

Mes

E N E

Día

2 3

Hora

6:45

Número de certificado de defunción

70843840-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

X

DR. GUSTAVO ADOLFO LUNAMIER

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA VICTOR JULIO

Documentos de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía 80.842.751

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2 0 1 4

Mes

E N E

Día

2 3

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MORALES
NOTARIO - BOGOTÁ

ESPACIO PARA NOTAS

LEY 1386/2010 ART. 118 REF. COD. PROC. CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA JOVENA (21) DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



13 JUL 2021

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circulo de Bogota D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (09)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14090978

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte complementaria
89 08 24	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Capital	5 Código
NOTARIA VEINTICUATRO	BOGOTA CUNDINAMARCA	9787	

SECCION GENERAL			
DESCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	PATINO	CORDOBA	JULIAN ANDRES
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
	Masculino		11 Día 24 12 Mes AGOSTO 13 Año 1.989
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	2:30am	
	19 Documento presentado: Anecdotal, Cert. médico, Acta period. Leto.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
	CERTIFICADO MEDICO	DR. NICOLAS RUIZ	12235
MADRE	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
	CORDOBA GUTIERREZ	OLGA	29
	25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
	cc. #51.552.498 Bogotá	COLOMBIANA	HOGAR
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
	PATINO ROJAS	JHON JAIRO	23
	31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
	cc. #10.272.961 Manizales (Cds)	COLOMBIANA	COMERCIANTE

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
	cc. #10.272.961 Manizales (Cds)	Jhon Jairo Patino Rojas
	36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
	Carrera 24A/35-44 Tel: 2029873	JHON JAIRO PATINO ROJAS
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
TESTIGO	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 12 47 Mes SEPTIEMBRE 48 Año 1.989		

49 Firmas de los padres y sello del funcionario ante quien se realizó el registro
Firma JANE RIVERO VIREZ
drrrg

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

26 JUL 2021

MARTHA JANETH CUBEROS TRUJILLO
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

o *Juan Luis Potos Rios*

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

se notifico la señora madre del Menor reconocido

p *Olga Cordoba G.*

OLGA CORDOBA GUTIERREZ.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 24 DEL CIRCULO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

MARTHA JANETH CUBEROS TRUJILLO

NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

26 JUL 2021